



Factura: 002-002-000019567



20161701035P01889

PROTOCOLIZACIÓN 20161701035P01889

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE MAYO DEL 2016, (17:01)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

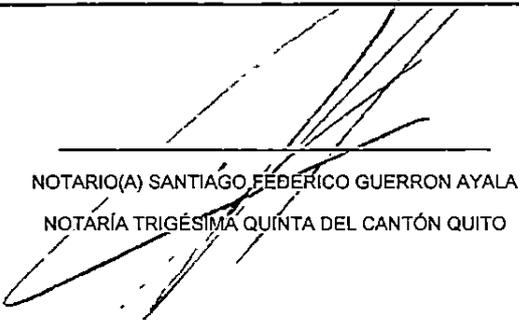
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR DON ANGEL VERGARA GARCIA, EN SU CALIDAD DE CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA MERCANTIL JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., A FAVOR DEL SEÑOR JUAN JOSE BERTERO LANFRANCO. (DI: 5 COPIAS)

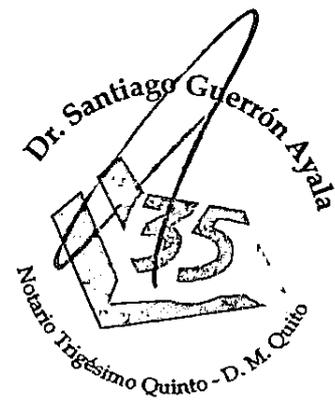
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEDRANO BALDEON JORGE ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713141180

OBSERVACIONES:	A PETICION DEL AB. ANDRES MEDRANO B., PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN ONCE FOJAS UTILES INCLUIDA LA PETICION, EL PODER, QUE ANTECEDE.- (A.P.C.)
----------------	---

  
 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



# Medrano

## Abogados y Consultores

Quito, mayo 24 de 2016

Señor Doctor:  
Santiago Guerrón Ayala  
**Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito**  
Ciudad.-

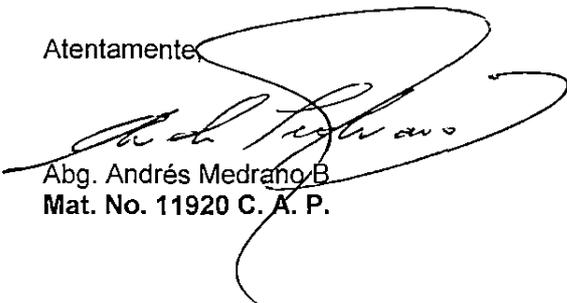
De mi consideración:

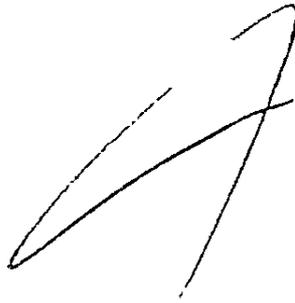
Sírvase protocolizar los siguientes documentos que acompaño:

- Poder otorgado por Don Ángel Vergara García, en su calidad de Consejero Delegado del Consejo de Administración de la compañía mercantil JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S. A, a favor del ciudadano ecuatoriano Juan José Bertero Lanfranco; documento que se encuentra elevado a escritura pública y debidamente Apostillado.

Se servirá otorgarme cuatro copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,

  
Abg. Andrés Medrano B  
Mat. No. 11920 C. A. P.



---

Av. 10 de Agosto N31 – 249 y Av. Mariana de Jesús  
Edificio Medrano  
Teléfono: 593 2 2906 – 459 / 0980204352  
Quito - Ecuador



Factura: 002-002-000019569

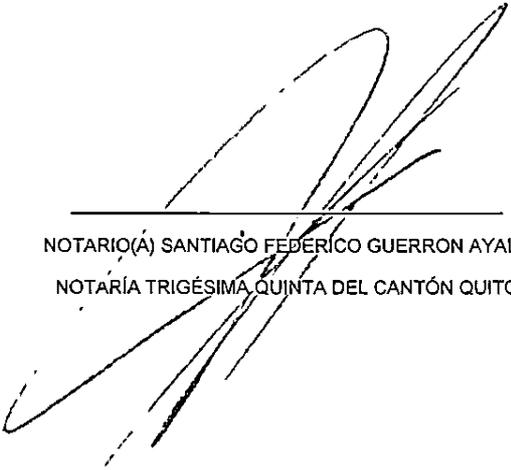


20161701035D02484

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161701035D02484

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE MAYO DEL 2016, (17:02).

  
NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1712993615  
 Apellidos y nombres: BERTERO LANFRANCO JUAN JOSE  
 Condición de cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 Fecha de nacimiento: 04/12/1980  
 Fecha de expedición: 05/01/2011  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: BACHILLERATO  
 Profesión: EMPLEADO PRIVADO  
 Estado civil: CASADO  
 Cónyuge: LEONCHUK OLGA  
 Fecha de matrimonio: 23/06/2007  
 Apellidos y nombres de la madre: LANFRANCO LIZABETTA ADELA  
 Apellidos y nombres del padre: BERTERO JUAN JOSE

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
 Fecha: 23-FEB-14  
 Número de certificado: 003-0205

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1713804100  
 Número Único de Verificación (NUV): 821585  
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 35  
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



821585

Guerrón Ayala

Fecha Emisión: 24/05/2016 16:47:26

Válido Hasta: 24/05/2016 16:47:26

Codificación QR



Validez desconocida

Digitally signed by OSWALDO ARCA FERRERES  
 DN: cn=OSWALDO ARCA FERRERES, o=REGISTRO CIVIL, ou=REGISTRO CIVIL, email=OSWALDO.ARCA.FERRERES@registrocivil.gob.ec, c=EC  
 Date: 2016.05.24 16:47:26  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CECILA DEL C. CIUDADANÍA 171299331-3

APellidos y Nombres: LIZARRITA LANFRANCO  
 Lugar de nacimiento: QUITO  
 Fecha de nacimiento: 1950-12-04  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: M  
 Estado Civil: Casado  
 Olga Leonor




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO  
 V0333V2222

APellidos y Nombres del Padre: BERTERO JUAN JOSE  
 APellidos y Nombres de la Madre: LANFRANCO LIZARRITA CECILA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2011-01-03  
 Fecha de Expagación: 2011-01-03





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 1712993315

NÚMERO DE CERTIFICADO: 003 - 0205  
 CEDULA: BERTERO LANFRANCO JUAN JOSE

FINANCIACIÓN: FONDO COMÚN DE VOTACIÓN  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: SAN PABLO  
 ZONA: C

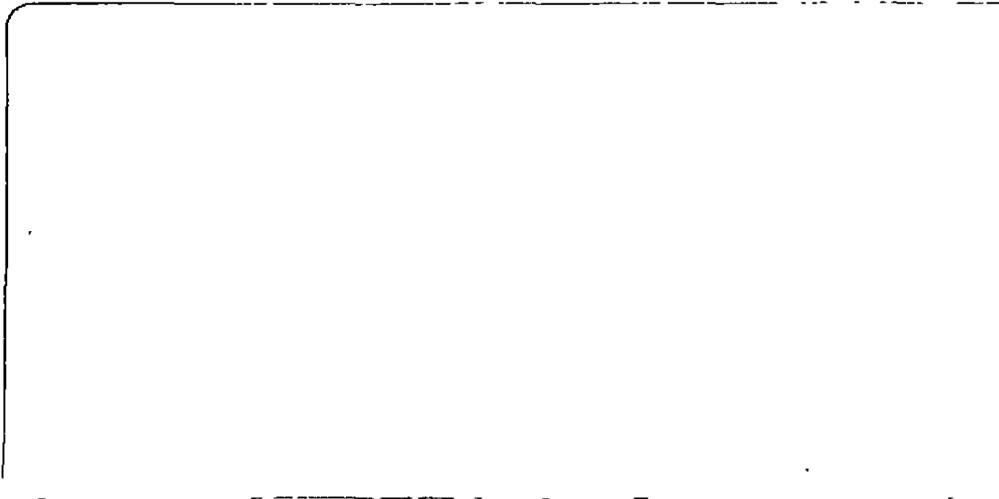
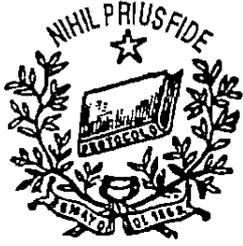
PRESENCIA DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

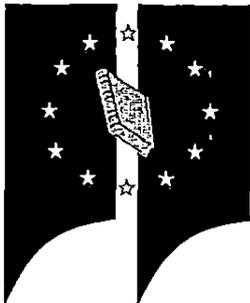
Dr. Santiago Guerrón Ayala  
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

24 MAYO 2016

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO



*Angel Rodríguez García*

C/. SAGASTA, 23 - 2ª Planta  
28004 MADRID

Teléfs.: 91 435 01 96/62 65  
Fax: 91 578 10 14

CT1650805

09/2015



MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ GARCÍA  
 NOTARIO  
 C/ Sagasta, 23, 2º  
 Tel: 914350196 - Fax: 915781014  
 28004 MADRID

**ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR**  
**"JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A."-----**

NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS. -----

En MADRID, mi residencia, a diecinueve de abril de dos  
 mil dieciséis. -----

Ante mí, **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCÍA**,  
 Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio -----

-----**COMPARCE**-----

**DON ANGEL VERGARA GARCIA**, mayor de edad,  
 viudo, **EMPRESARIO**, vecino de Madrid, C/ Santísima  
 Trinidad, N.º 30; con Documento Nacional de Identidad, nú-  
 mero 17193175P.-----

-----**INTERVIENE**-----

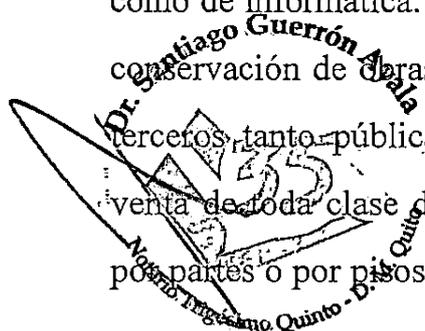
En nombre y representación, como **CONSEJERO DE-**  
**LEGADO**, del Consejo de Administración de la compañía  
 mercantil denominada "**JOCA INGENIERÍA Y**  
**CONSTRUCCIONES, S.A.**", domiciliada en ~~Badajoz~~ calle  
 Sinforiano Madroñero, número 24-26; constituida por tiempo  
 indefinido mediante escritura de 12 Febrero de 1977, autori-  
 zada por el Notario de Badajoz, Don Ángel Pérez Fernández,

bajo el número 287 de su protocolo; cambiada su denominación de Montajes Eléctricos Joca, S.A. y adaptó los Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura de fecha 8 de Febrero de 1.991, autorizada por el Notario de Badajoz, Don Ángel Juárez Juárez, bajo el número 433 de orden de su protocolo; cambiada nuevamente su denominación de M. Joca, S.A., por la que actualmente usa, mediante escritura de fecha 13 de Julio de 1.998, autorizada por el Notario de Badajoz, Don Ángel Juárez Juárez, bajo el número 3.586 de su protocolo. -----

INSCRITA en el Registro Mercantil de la Provincia de Badajoz, al tomo 59, folio 177, hoja número BA-420, inscripción 87ª. -----

Con Cédula de Identificación Fiscal, número: A06009104. -----

Tiene por objeto: 1.- La explotación de un negocio de compraventa, contratación, montaje, reparación transformación y fabricación de toda clase de artículos y materiales metalúrgicos, eléctricos, electrónicos y de energía alternativa así como de informática. 2.- Contratación, ejecución, reparación y conservación de obras de construcción por cuenta propia y de terceros tanto públicas como particulares y la promoción y venta de toda clase de edificaciones urbanas, en su totalidad, por partes o por pisos. 3.- La creación, promoción, injerencia y



CT1650806

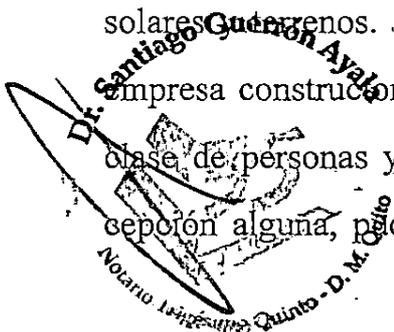
09/2015



participación en todo tipo de empresas, agrícolas, industriales, comerciales y mercantiles en general, con o sin intervención de capital. 4.- La promoción, creación, participación, desarrollo y realización, de cualquier clase de operaciones mercantiles en general, con inversión de capital o sin ella 5.- La realización, para sí o por cuenta ajena de toda clase de estudios y proyectos técnicos, económicos, financieros, fiscales, industriales, agrícolas, de informática, socioeconómicos, sectoriales, territoriales y demográficos, sobre cualquier producto, servicios, sector económico, sociedad, institución o entidad de cualquier índole tanto pública como privada, nacional o extranjera. 6.- La realización y prestación en todas sus formas de servicios técnicos, económicos, industriales, agrícolas, comerciales y de asesoramiento o de cualquier otro de naturaleza análoga, pudiendo crear, organizar, promover, explotar, controlar y enajenar todo tipo de negocio comercial, financiero, industrial, agrícola o de servicios, en España o en el extranjero a través de un gabinete matriz de consulting. La importación de toda clase de mercancías y productos de origen extranjero, la distribución y venta en todo el territorio nacional de

Dr. Santiago Guerra Ayala  
 Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

mercancías y productos importados, la exportación de toda clase de mercancías y productos, incluso su distribución y venta en cualquier país y en general todas las operaciones de comercio exterior. 8.- La representación, gestión, distribución y venta en firme o a comisión, en cualquier país de productos y artículos de firmas nacionales y extranjeras. 9.- La adquisición, uso, enajenación, cesión y explotación en todas las formas permitidas en derecho, en España y en el extranjero de patentes, privilegios, licencias, marcas y modelos de utilidad de cualquier clase. 10.- La utilización o instalación de plantas fabriles o industriales para procesos de obtención de materias primas y para elaboración, conversión o transformación de cualquier clase de productos españoles o extranjeros, para el consumo nacional o para la exportación a cualquier país. 11.- La compraventa urbanización, parcelación. Explotación, permuta, arriendo y en general la transmisión, de toda clase de fincas rústicas y urbanas. Pudiendo construir, edificar, reformar, ampliar y explotar las mismas, directa o indirectamente, y gravar, enajenar, disponer y en cualquier forma transmitir y vender toda clase de inmuebles solares y terrenos. 12.- Todas las actividades propias de una empresa constructora realizando todo tipo de obras para toda clase de personas y organismos públicos o privados sin excepción alguna, pudiendo desde luego construir todo tipo de



CT1650807

09/2015

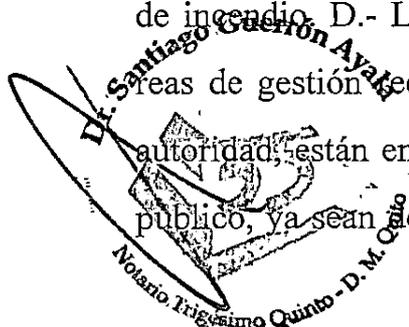


edificaciones urbanizaciones, cualquier tipo de obras públicas y privadas, como pueden ser entre otras, líneas de tendido eléctrico y sus derivados, plantas industriales, centrales térmicas, hidráulicas, nucleares, plantas depuradoras, potabilizadoras, caminos y carreteras, embalses, etc., tanto para su entrega a terceras personas mediante la correspondiente contraprestación, que incluso podrá revestir la forma de permuta, como para su explotación, venta o arriendo por la propia Sociedad.

13.- La compraventa, promoción, gestión, custodia, administración, canje, disfrute y pignoración de toda clase de valores mobiliarios, título, valores, bienes muebles o inmuebles, tanto nacionales como extranjero, así como participar en todo tipo de sociedades, pudiendo realizar todo tipo de sociedades, pudiendo realizar toda clase de operaciones mercantiles y financieras con las empresas participadas. 14.- La realización de operaciones de leasing y factoring por cuenta propia o de terceras personas, tanto físicas como jurídicas. 15.- Las inversiones de toda clase, ya sean en bolsa, ya sea en todo tipo de sociedades y empresas, pudiendo tener participaciones en otras empresas bien en acciones, obligaciones, bonos o en otra for-

Dr. Santiago Guerra Ayala  
 Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

ma. 16.- Desarrollar su actividad mercantil en el ámbito concreto del denominado ciclo integral del agua, mediante: A.- La gerencia o, en su caso, la gestión indirecta, en las modalidades que regule el decreto administrativo y en concreto por concesión, arrendamiento, concierto o empresa mixta de servicios de abastecimiento de agua potable, servicios de depuración y saneamiento de aguas residuales, y conservación y limpieza de redes de alcantarillado. B.- El alumbramiento de aguas subálveas y captación de aguas superficiales, previas las oportunas concesiones o licencias administrativas. En el caso de que la Sociedad lleve a cabo la prestación de Servicios de depuración de aguas residuales, podrá reutilizar dichas aguas previa la obtención de las Concesiones Administrativas que resulten legalmente necesarias, pudiendo igualmente transformar los lodos resultantes para la obtención, venta y distribución de productos orgánicos. C- La realización de estudios y proyectos y la ejecución de obras de infraestructura hidráulica, comprendiéndose dentro de ellas las de construcción, mantenimiento, ampliación o mejora de estaciones de bombeo, plantas depuradoras, redes de distribución de agua y de alcantarillado y bocas de incendio. D.- La Sociedad podrá colaborar en aquellas tareas de gestión recaudatoria que, sin implicar el ejercicio de autoridad, están encaminadas al cobro de ingresos de derecho público, ya sean de carácter tributario o extratributario, en pe-



CT1650808

09/2015

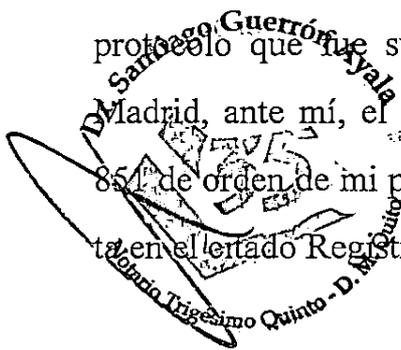


ríodo voluntario o ejecutivo, que a tal fin le sean encomendadas por las Administraciones Públicas. E.- La Sociedad podrá realizar indirectamente las anteriores actividades, mediante la constitución de otras Sociedades o la participación en Sociedades ya constituidas de objeto idéntico o análogo, pudiendo para ello suscribir o por cualquier otro título adquirir y enajenar acciones y participaciones sociales. 17.- Explotaciones agropecuarias y sus derivados en todos sus aspectos, incluso avicultura, cunicultura, y otros, así como la operación, transformación y venta de productos y subproductos de las anteriores actividades, la producción y el comercio de piensos, enseres, instalaciones y demás que estén relacionados con tal explotación los sentidos más amplio, tales como mediación y distribución en el mercado nacional o extranjero de cualquier producto alimenticio, el montaje, adquisición, explotación, cesión, arriendo de instalaciones frigoríficas, mataderos o almacenes de despiece, así como la fabricación, transformación, venta, importación y exportación de vinos, licores, helados y productos lácteos y derivados. 18.- Todas aquellas actividades que sean concomitantes, accesorias, preparatorias o incidenta-

*D. Santiago Guerrero y J. J. ...*  
*Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito*

les a las enunciadas anteriormente en los apartados precedentes. 19.- La conservación del medio ambiente, mediante la recogida, transporte, almacenamiento, tratamiento, procesamiento, reciclaje, transformación, incineración y disposición de cualquier tipo de residuos y basuras, incluyendo, sin carácter limitativo residuos sólidos, líquidos o gasificados. Los servicios de limpieza, conservación, mantenimiento y paisajismo en áreas ajardinadas de parques, jardines, urbanizaciones, calles, aceras, edificios y otros que sean públicos o privados.-----

Sus facultades para este acto resultan de sus expresados cargos, para los que fue designado, por plazo de cinco años y aceptó, con delegación en su favor de todas y cada una de las facultades del Consejo de Administración de la sociedad, salvo las indelegables por Ley, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía y por del Consejo de Administración de la misma, en sus reuniones celebradas ambas el día **8 de abril de 2015**, donde quedó expresamente facultado para este acto, que fueron elevados a público mediante escritura otorgada ante mí, el día 9 de abril de 2015, bajo el número 783 de orden de mi protocolo que fue subsanada por otra escritura otorgada en Madrid, ante mí, el día 21 de abril de 2015, bajo el número 851 de orden de mi protocolo, copia de la cuales fueron inscritas en el Estado Registro Mercantil. -----



CT1650809

09/2015



Tengo a la vista copia autorizada de dichas escrituras, de las que a mi juicio, conforme a dicho cargo social considero resultan facultades suficientes para el negocio jurídico de apoderamiento que se documenta por medio de la presente. -----

Me asegura dicho compareciente la vigencia de su expresado cargo, así como que no ha variado la capacidad jurídica ni los datos identificadores de la sociedad que representa. -----

**CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY**

**10/2010 DE 28 DE ABRIL.**- Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta por mí autorizada, el día 9 de abril de 2015, bajo el número 784 de orden de mi protocolo, manifestando la representación de la sociedad no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria, para formalizar la presente escritura de PODER, y al efecto,-----

**OTORGA:**

Que confiere poder, pero tan amplio y bastante como en

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quinto

derecho se requiera o sea menester, a favor de **DON JUAN JOSÉ BERTERO LANFRANCO**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, casado, empleado, residente en la ciudad de Quito, en la República del Ecuador, titular de la cédula de ciudadanía número 171299361-5, como Representante Legal y Apoderado General de forma indistinta de la Sucursal de **JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., Sucursal Ecuador** en la República del Ecuador, otorgándole plenos poderes y autoridad, para que puedan realizar en nombre y en representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, todos los actos y negocios jurídicos que hayan de realizarse y surtir efectos en la República del Ecuador, y expresamente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas, con las amplias facultades del Artículo 33 del Código Orgánico General de Procesos Ecuatoriano.-----

Especialmente se le otorga al mencionado apoderado general las más amplias facultades, en especial contestar demandas, transigir, desistir del pleito, allanarse, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, y cumplir las obligaciones contraídas de suerte que por ninguna causa y a ningún efecto pueda alegarse falta o insuficiencia de poder:-----

Expresamente se faculta al mencionado apoderado gene-

**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
Notario Público  
Quinto - D. Quito

CT1650810

09/2015



ral para que gestione, tramite y obtenga la autorización ante la Superintendencia de Compañías para domiciliar en la República del Ecuador a **JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., Sucursal Ecuador**, registrándola como sucursal de compañía extranjera con establecimiento permanente en el Ecuador, y así como para obtener y/o renovar el registro Único de Proveedores, RUP, a fin de que **JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., Sucursal Ecuador**, pueda suscribir documentos para participar en concursos públicos o licitaciones y cualquier otra modalidad contractual establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) del Ecuador y que se convoquen en la República del Ecuador. -----

Se le faculta de igual manera para obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y demás permisos necesarios para el funcionamiento de la Sucursal **JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., Sucursal Ecuador** en la República del Ecuador así como para celebrar compromisos de asociación o contratos de asociación y/o consorcio, según sea necesario; designar procurador común de la asociación o con-

Dr. Santiago Guebrón Jala  
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

sorcio; presentar ofertas o participar en la presentación de las ofertas en concursos públicos, licitaciones o cualquier otra modalidad contractual establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) del Ecuador y que se convoquen en la República del Ecuador, aceptar adjudicaciones y celebrar los contratos adjudicados.-----

Especialmente se le faculta para que presente solicitudes, declaraciones, notificaciones y cualesquiera clases de documentos formales que sean requeridos para cualesquiera registros necesarios, para que se califique y habilite a **JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., Sucursal Ecuador**, para desarrollar actividades en la República del Ecuador. -

El indicado Apoderado General podrá transferir, asignar o delegar el presente poder a persona alguna, y también podrá otorgar Poderes de Procuración a abogados para la defensa de los intereses de la sucursal en el Ecuador. -----

El presente Poder tendrá una duración indefinida.-----

**PROTECCIÓN DE DATOS.-** De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del protocolo, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario



CT1650811

09/2015



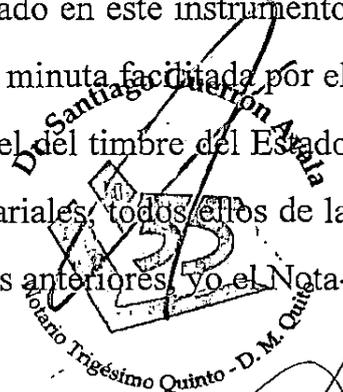
que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar el presente documento, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

OTORGAMIENTO: -----

Leída esta escritura por mí, el Notario, después de haber advertido al compareciente de su derecho a hacerlo por sí, del que han usado, y por mis explicaciones verbales, haciendo constar que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad del otorgante, la encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, haciendo constar su consentimiento al contenido de esta escritura. -----

AUTORIZACIÓN: -----

De identificar al compareciente, por su reseñada documentación y de todo lo demás consignado en este instrumento público, que va extendido -conforme a minuta facilitada por el compareciente-, en **siete** folios de papel del timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, todos ellos de la serie CP, números el presente y los seis anteriores, yo el Nota-



rio, DOY FE.-----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA  
Nº Arancel Aplicable: 1, 4, y Nº 8.-547

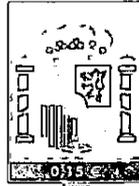
Está la firma del compareciente. Signado. Miguel Ángel  
Rodríguez García. Rubricados y sellado. -----

ES COPIA DE SU ORIGINAL, obrante en mi protocolo general corriente, al que me remito y en donde anoto y para la sociedad poderdante, la expido en siete folios de papel timbrado del estado de uso exclusivo para documentos notariales, serie CT, números 1650805 y los seis siguientes en orden correlativo. Madrid, a diecinueve de abril de dos mil dieciséis. DOY FE.-



CW1322781

12/2015



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Miguel Angel Rodríguez García, Notario de Madrid

El día 19/04/2016 con el número 586 de su protocolo.



**APOSTILLE**  
( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

**1. Pais: España**  
Country/Pays

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

**2. ha sido firmado por D. Miguel Angel Rodríguez García**  
has been signed by  
a été signé par

**3. quien actua en calidad de NOTARIO**  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

**4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría**  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

**5. en Madrid**    **6. el día 21 de Abril de 2016**  
at / á                    the / le

**7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

**8. bajo el número**                    **026331**  
Nº / sous nº

**9. Sello/timbre:**                    **10. Firma:**  
Seal / stamp:                    Signature: Signature:  
Sceau / timbre:



Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno  
Firma delegada del Decano





Factura: 002-002-000019568



20161701035000705

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701035000705

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	24 DE MAYO DEL 2016. (17:02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR DON ANGEL VERGARA GARCIA, EN SU CALIDAD DE CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA MERCANTIL JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., A FAVOR DEL SEÑOR JUAN JOSE BERTERO LANFRANCO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MEDRANO BALDEON JORGE ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713141180
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. ANDRES MEDRANO B.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	MAT. 11920 C.A.P.

OBSERVACIONES:	A.P.C.
----------------	--------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1           **COPIA DE ARCHIVO N° 2016-17-01-035-000705**

2    Atenta a la solicitud formulada por el Abogado Andrés Medrano B., con  
3    matricula profesional número 11920 del C.A.P; confiero esta **TERCERA**  
4    **COPIA CERTIFICADA** de **PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER**  
5    **OTORGADO POR DON ANGEL VERGARA GARCIA, EN SU CALIDAD**  
6    **DE CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE**  
7    **LA COMPAÑÍA MERCANTIL JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**  
8    **S.A., A FAVOR DEL SEÑOR JUAN JOSE BERTERO LANFRANCO,**  
9    efectuada ante mí, el veinte y cuatro de mayo de dos mil diez y seis; doy fe. -  
10   A.P.C.

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2797

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las tres protocolizaciones efectuadas el 24 de mayo de 2016 (2) y 19 de octubre de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito y de las escrituras públicas otorgadas el 30 de mayo de 2016 (1) y 19 de octubre de 2016 (1) en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. de nacionalidad española; y, el poder otorgado al señor Juan José Bertero Lanfranco, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1956-M de 17 de noviembre de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en las protocolizaciones efectuadas el 24 de mayo de 2016 (2) y 19 de octubre de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito y en las escrituras públicas otorgadas el 30 de mayo de 2016 (1) y 19 de octubre de 2016 (1) en la misma Notaría; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A., de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Juan José Bertero Lanfranco, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las tres protocolizaciones efectuadas el 24 de mayo de 2016 (2) y 19 de octubre de 2016 (1), respectivamente, y en las escrituras públicas de 30 de mayo de 2016 (1) y 19 de octubre de 2016 (1); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las tres protocolizaciones efectuadas el 24 de mayo de 2016 (2) y 19 de octubre de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito y en las escrituras públicas otorgadas el 30 de mayo de 2016 (1) y 19 de octubre de 2016 (1) en la misma Notaría, junto con esta resolución; y, d) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escrituras públicas antes señaladas, al igual que el texto íntegro del poder, y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las indicadas protocolizaciones y escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 18 NOV 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



ONL / RBF / TR. 20975-2



Factura: 002-002-000029605

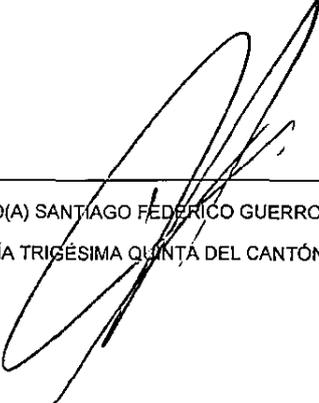


20161701035D08962

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161701035D08962**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** RESOLUCIÓN N0. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2797 en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:16).

  
NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000029600



20161701035001535

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701035001535

MATRIZ	
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:14)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR DON ANGEL VERGARA GARCIA, EN SU CALIDAD DE CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA MERCANTIL JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., A FAVOR DEL SEÑOR JUAN JOSE BERTERO LANFRANCO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-17-01-035-P01889

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEDRANO BALDEON JORGE ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713141180
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2797

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1           **RAZÓN MARGINAL N° 2016-17-01-035-001535**

2    En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo

3    Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la

4    Superintendencia de Compañías, mediante resolución

5    número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2797, de dieciocho de

6    noviembre de dos mil dieciséis, en la cual resuelve

7    **CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el

8    exterior, autorizar el establecimiento de la sucursal en el

9    Ecuador de la compañía extranjera JOCA INGENIERIA Y

10   **CONSTRUCCIONES**, S.A., de nacionalidad española;

11   conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus

12   propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes

13   ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al

14   señor Juan José Bertero Lanfranco; particular del cual tomé

15   nota al margen de la protocolización de poder, efectuada ante

16   mí, el veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis. - Quito, a

17   veintidós de noviembre de dos mil dieciséis. El Notario.- A.P.C.



18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 74424



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	54049
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5293
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712993615	BERTERO LANFRANCO JUAN JOSÉ	APODERADO

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /24/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2797 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 18/11/2016.- PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 24/05/2016 (2); 19/10/2016 (1); Y, ESCRITURAS PUBLICAS DE 30/05/2016 (1); Y, 19/10/2016 (1), TODAS ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL D.M. DE QUITO, DR. SANTIAGO GUERRON.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. JUAN JOSE BERTERO LANFRANCO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2016)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



Públicos  
en Quito